



INFORME DE EVALUACIÓN
LP N°18/2026

**"SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAL DE ASISTENCIA TECNICA, SERVIU
LOS RIOS PARA EL PERIODO 2026-2027"**
ID 5751-21-LP26

En Valdivia, a **22 de junio de 2026**, en cumplimiento a Resolución Exenta N°2740 de fecha 04 de junio de 2026 de SERVIU Región de Los Ríos, se procede a la emisión del presente informe, confeccionado por la siguiente comisión evaluadora:

- Jocelyn Cuevas Aburto – RUT: 18.592.242-1- Contador Auditor – Sección de Inspección Técnica de Obras
- Luis Cañete Soto – RUT: 13.519.944-3 - Administrador de Empresas de Turismo - Sección de Inspección Técnica de Obras
- Patricia Lagos Harvez – RUT: 8.392.921-9- Contador Auditor – Oficina de Control de Gestión

1. Apertura electrónica

Según el acta de apertura electrónica de fecha 18 de junio de 2026, se ha presentado el siguiente oferente:

OFERENTE	OFERTA	ESTADO DE LA PROPUESTA
Servicios e Ingeniería Limitada	\$15.800.000.-	Se rechaza

2. Evaluación de la oferta

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de las Bases Administrativas que rigen la licitación, aprobadas mediante Resolución Exenta N°2740 de fecha 04 de junio de 2026 de este Servicio, se procede a evaluar la oferta económica presentada. El presupuesto estimativo disponible para la contratación asciende a la suma de \$192.400.000. Sin embargo, la propuesta recibida se presenta por un monto de \$284.400.000, lo que implica aproximadamente un exceso del 47,86% respecto del presupuesto informado como disponible.

Conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su reglamento, las ofertas deben ajustarse a las condiciones y presupuestos fijados en las bases de licitación, siendo causal de rechazo aquellas que excedan el monto máximo disponible para la contratación. En este sentido, la oferta no resulta admisible, ya que vulnera el principio de estricta sujeción a las bases, consagrado en el artículo 10 de la Ley de Compras Públicas.

En consecuencia, y atendido que no existe oferta válida dentro del marco presupuestario definido, lo que corresponde es declarar desierta la licitación, en conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley N°19.886 y el numeral 8 de las Bases Administrativas.

3. Conclusión

En atención a lo señalado en el punto anterior, esta Comisión Evaluadora sugiere al Director Regional (S) del Servicio, si lo estima procedente, disponer la realización de un nuevo proceso de contratación.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley N°19.886 y en el Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda), las alternativas disponibles son:

- a.- Convocar a una nueva licitación pública, ajustando las condiciones presupuestarias y técnicas.
- b.- Realizar una licitación privada, en los casos y bajo las condiciones que autoriza el reglamento.
- c.- Celebrar un trato directo, siempre que concurra alguna de las causales taxativamente señaladas en el artículo 71 del Reglamento, tales como urgencia, proveedor único o reiteración de procesos fallidos.

De esta manera, se asegura que el procedimiento de contratación se ajuste a la normativa vigente, resguardando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Jocelyn Cuevas
Firmado digitalmente por
Jocelyn Cuevas
Aburto

Jocelyn Cuevas Aburto

Luis Cañete
Firmado digitalmente por
Luis Cañete Soto
Fecha: 2026.06.22
14:58:38 -04'00'

Luis Cañete Soto

Patricia Lagos Harvez
Firmado digitalmente por
Patricia Lagos Harvez

Patricia Lagos Harvez

En atención a la información proporcionada en el presente informe y el haber la licitación desierta, se sugiere evaluar la alternativa de contratación basada al convenio marco, a lo es viable económicamente, efectuando nuevamente el proceso de licitación, supervisando la continuidad del servicio. 21.06.26

